UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1961 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2139-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 825-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 105-2023-UNSCH-SG-UCGyT de la Unidad de Certificación de Grados y Títulos sobre nulidad de los duplicados de diplomas de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogada de Rocío Yudith Canchari Canchari; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28626 se autoriza a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, conforme al artículo 14º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la Sunedu;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 218-2016-UNSCH-CU, de fecha 08 de abril de 2016, se confirió el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Derecho a favor de la egresada Rocío Yudith Canchari Canchari;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 450-2016-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2016, se confirió el duplicado del Título Profesional de Abogada a favor de la bachiller Rocío Yudith Canchari Canchari;

Que, con escrito de registro Nº 2315910, de fecha 06 de marzo de 2023, Rocío Yudith Canchari Canchari, egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la nulidad de los duplicados de diplomas de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogada;

Que, con Memorando Nº 105-2023-USCH-SG-UCGyT, de fecha 11 de julio de 2023, la Unidad de Certificación Grados y Títulos de la Secretaría General ha informado que los duplicados de los diplomas de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogada conferidos a Rocio Yudith Canchari Canchari, fueron elaborados sin consignar los datos primigenios del diploma original, establecidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1961 -2023-UNSCH-CU

Que, en armonía con el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14º.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumple con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición.
4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, en consecuencia, debe declararse la nulidad de los duplicados de los diplomas de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogada conferidos a Rocío Yudith Canchari Canchari, en el marco de las disposiciones legales de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la nulidad del duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho conferido a ROCÍO YUDITH CANCHARI CANCHARI mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 218-2016-UNSCH-CU, de fecha 08 de abril de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DECLARAR la nulidad del duplicado del diploma de Título Profesional de Abogada conferido a ROCÍO YUDITH CANCHARI CANCHARI mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 450-2016-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1961 -2023-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj